
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-02 Versión: 05</p>	<p>CIRCULAR INFORMATIVA</p>	<p>Página 1 de 1</p>

CIRCULAR No. **061**

DE: Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

PARA: Entidades Promotoras de Salud - EPSS

FECHA: 02 de Marzo de 2021

ASUNTO: Actualización fechas radicación facturación MIPRES

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 30 de enero de 2020 fue declarado este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, razón por la cual el Instituto Departamental de Salud (IDS) ha implementado medidas en las fases de prevención y contención de este virus, entre otras la suspensión de términos con respecto a la radicación de facturación. El Ente Territorial actuando en el marco de sus competencias, modifica la Circular 509 de fecha 16 de diciembre de 2020, mediante la cual se establecen fechas límite para radicación de facturación por Servicios prestados en los meses de septiembre a diciembre de 2019.

De conformidad con lo anterior nos permitimos informar que el término para radicar facturación queda establecido así:


Fecha de Prestación	Fecha límite de radicación
Septiembre de 2019	Marzo 26 de 2021
Octubre de 2019	Marzo 26 de 2021
Noviembre de 2019	Marzo 26 de 2021
Diciembre de 2019	Marzo 26 de 2021

Se tendrán en cuenta los criterios establecidos para radicación en las Circulares 354 y 404 expedidos por el Instituto Departamental de Salud.

Atentamente,



CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
Director Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander

Proyecto: L. Baulista (PSS)
 Revisó: S. A. Peñalosa E. Coordinador (PSS) 
 G. Arévalo B. (PSS)
 E. Sánchez (PSS) 